En conformidad de lo R.l decreto Zumbo el Sr. Sr. de esta Sr. aquí
en este cabildo Sr. mandarlo por cumplido y executar en
todo y por todo como se alla viene en su cumplim.to no consintiendo
en ello Sr. a los administradores Bienes personas algunas cayo
uta su cobranza del producto de las Reales salinas en los tiempos
de los dhos tres años que tomaran principio el dia de el S.r San Juan de
Junio que viene de este año Corriente Bienio en todo el dia de año de mil se
tecientos y Veinte y Vno, el yguales que pertiban y dho aumento de
tres R.s en cada fanega de sal como su Mag.d lo tiene mandado por un
Concejo de Portamayor parte de los reynos que tienen voto en cortes y en caso
de no aya no lo dio y dorno a juntar y Congregar, que luego que se le
Sinbamos dilacion alguna de las Ciudades y villas Lugares que aqui
se an expresado y Hoy aqui no lo dio que son presentes

y Obedecimiento

El Sr. Corregidor dho no lo dio dho R.l despacho tomara el testimonio de su
obedecimiento y cadauno de los Vecinos de esta Villa en su Congregacion y
Ayuntamiento a Voz de Pregonero y Campana tañida segun y como
en otros semejantes se a acostumbrado y en su Cumplimiento
Por su Mrd dixo que obedecia y obedecio dho R.l despacho y mando se
guarde cumpla y execute segun y como en el se contiene y para su
mas puntual cumplimiento dixo que mandaba y mando se notifique
y Pregone en esta Villa y en los demas lugares de su Jurisdiccion
por voz de Pregonero y ante escribano publico de Cabildo en la forma
acostumbrada y que se guarde cumpla y execute en todo y por todo
segun y como en el se contiene y declara y que se saque el testimonio
que se pide y pidio y lo firmo de su nombre

Ante mi
Jorge Perez Music

En la Villa de Cabezon en dho dia Lunes dho del mes de Octubre y dho
dho año ante el Sr. Lic.do D.n Luis Pinto de Guzman Corregidor Justicia
mayor de dha Villa por ausencia del Sr. Lic.do D. Joseph Antonio
de Pinedo y Salazar Alcalde mayor de dha Villa y en virtud de dho R.l
despacho de S.M. y Sr. de su Consejo de Hacienda de que
yo Escrivano doy fee fue leydo el dho R.l despacho de S.M. y Sr. de su Consejo
de Hacienda de que yo Escrivano doy fee fue leydo el dho R.l despacho
y Cumplimiento de su tenor del testimonio de
y por su Md vista y de lo en dho mando se guarde cumpla y execute
segun y como en el se contiene y dijo que pedia y pidio se saque testimonio
del y se entregue a la Justicia mayor de dha Villa para que conste
para que conste no dio en el dho Sr. Corregidor y Sr. de Pinedo
el Escribano el salario que fue consignado y dicho ante
el